



PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **21/08/2018** - Hora: **07:36** - N° de Exp: **447/18**

MEDIACION

ACTOR: **PEÑA MAURO ISMAEL**

DEMANDADO: **GALVAN NELSON GASTON Y OTROS**

CAUSA: **DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO: - (AEZ)

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Concepción
España N° 1438

Tel.: 4248-6000int.314

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTES: PEÑA, MAURO ISMAEL D.N.I. N° 36.540.207, con domicilio en calle Congreso N° 343, B° Alvear, ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán y fijando domicilio procesal en Casillero N°92, con la asistencia de mi letrado (patrocinante) Dr/Dra **LAZARTE, MARIA VANESA**, Mat. Prof. 902 C.A.S teléfono celular 03865-15207699.-

OTROS REQUIRENTES (completar con los mismos datos):

OTROS LETRADOS: Venimos a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario. El reclamo corresponde al fuero: **CIVIL Y COMERCIAL COMUN** y tiene por OBJETO (describir brevemente el caso): la indemnización por daños y perjuicios producidos por siniestro ocurrido el día 04 de Agosto de 2018, a las 23:30 hs. aproximadamente mientras circulaba en motocicleta marca honda Bis, dominio KJQ 629 por calle Hipólito Irigoyen esquina Soldado Sin Nombre en sentido Oeste - Este Norte, fui embestido por una camioneta marca Chevrolet dominio UYM 211, conducida por el Sr. **GALVAN, NELSON GASTON** que circulaba por la misma calle Hipólito Irigoyen en sentido contrario o sea Este - Oeste. El conductor de la camioneta sin poner la debida diligencia y precaución giro a la izquierda hacia calle Soldado Sin Nombre en forma imprevista y violenta sin observar que yo circulaba de frente y me embistió. Como consecuencia del impacto sufrí las siguientes lesiones: politraumatismo, fractura de tabique nasal, lesión en maxilar superior e inferior, corte en boca con diez puntos de sutura, golpes en hombro y brazo y pie derechos.-

Los daños materiales en motocicleta son: rotura de plásticos, ruedas y llantas, cristo, espejos, guardabarros, ópticas y demás daños a verificar.

MONTO ESTIMADO RECLAMADO: \$220000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL).-

REQUERIDO: Sr/Sra: **GALVAN, NELSON GASTON**, D.N.I. N° 33.866.176, con domicilio real en calle 10 de Junio, Manzana D1, Casa N° 16, B° Policial, ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.-

OTROS REQUERIDOS (completar con los mismos datos):

PARANA SEGUROS S.A. con domicilio en calle Montegudo N°440, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

Designación del Mediador:

(Indicar con "X" lo que corresponda y cerrar con "-" lo que no corresponda).

I.- (-) Propongo como mediador al Dr/Draintegrante del "Registro Provincial de Mediadores y Comediadores".

II.- (x) Deseo someter a sorteo la elección del mediador, de conformidad a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 7.844.

Mauro Peña
Firma de Requirente

Vanessa Lazarte
Firma del letrado

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por **cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.**

RECIBIDO 17/08/18 HORA: 11:30

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PEÑA MAURO ISMAEL C/ GALVAN NELSON GASTON Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (MEDIACION) - Expte. N° 447/18**

FECHA 21/08/2018

HORA: 07:36 MEZ

REQUERIMIENTO DE MEDIACION

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 22 AGO 2018 a hs. 08:01 y presento a despacho
la siguiente Doc FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION-

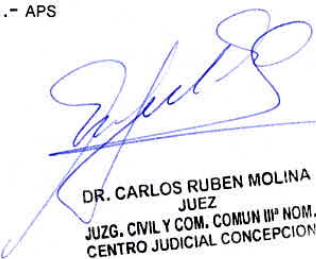
JUAN C. GARCIA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
JUZ. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PEÑA MAURO ISMAEL C/ GALVAN NELSON GASTON Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (MEDIACION).- EXPTE
447/18

CONCEPCION, 22 de agosto de 2018.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09)..- APS


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 AGO 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
a Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION